

Lima, 24 de mayo de 2023



Oficio 2055-2022-2023-ADP-D/CR

Señora congresista

SIGRID BAZÁN NARRO

Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad
Social del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted para devolver a la comisión que preside los dictámenes en mayoría y minoría recaídos en los proyectos de ley 118/2021-CR, 551/2021-CR, 938/2021-CR, 1126/2021-CR, 1332/2021-CR, 1405/2021-CR, 1728/2021-CR, 2120/2021-CR, 2633/2021-CR, 2659/2021-CR, 3227/2022-CR, 3330/2022-CR y 3341/2022-CR, referidos a la ley que optimiza el Sistema de Pensiones, en razón de que mediante el Oficio 474-2022-2023-DGD-DGP-CR del Departamento de Gestión Documental del Congreso, cuya copia adjunto, se informa que existe una igualdad entre el número de firmantes de los referidos dictámenes, eventualidad que debe ser considerada por la Comisión hasta lograr una diferencia final que permita determinar con claridad las posiciones de mayoría y minoría, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso.



Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN

Oficial Mayor del Congreso de la República

HRZ/jvch

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

1155177

Lima, 24 de mayo de 2023

OFICIO N° 474-2022-2023-DGD-DGP-CR

Señor

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL

Director General Parlamentario

Presente.-

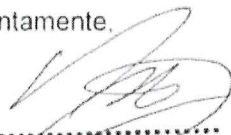
Referencia: Oficio N° 287-2022-2023-ATDD-DGD-DGP/CR (RU 1153733)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y remitir adjunto el documento de la referencia, suscrito por el Jefe del Área de Trámite y Digitalización de Documentos, a través del cual comunica que se recibió por la Mesa de Partes Digital dos dictámenes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaídos en los Proyectos de Ley 118/2021-CR 938/2021-CR y otros, "*Ley que propone la ley que optimiza el Sistema de Pensiones*", detallando que con fecha 23 de mayo de 2023, se recibió el Dictamen (en mayoría) firmado por 11 señores Congresistas y el Dictamen (en minoría) firmado también por 11 señores Congresistas.

En ese sentido, tal como lo indica el citado funcionario, existiendo igualdad entre el número de firmantes de los dictámenes, no es posible determinar la decisión de la comisión, por lo que se sugiere comunicar y devolver a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ambos dictámenes para que vuelvan a ser considerados hasta establecer una clara posición de la comisión, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento del Congreso. Lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO
Jefe del Departamento de Gestión Documental
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU 1154021

RBM/emgs

Lima, 23 de mayo de 2023

OFICIO N° 287-2022-2023-ATDD-DGD-DGP/CR

Señor

ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO

Jefe del Departamento de Gestión Documental

Presente.

Asunto: devolución de Dictámenes

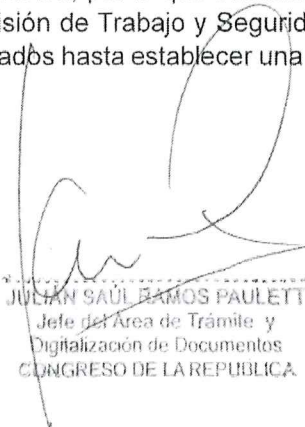
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a su vez comunicarle que se recibió por la Mesa de Partes Digital dos dictámenes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recaídos en los Proyectos de Ley 118/2021-CR, 551/2021-CR, 938/2021-CR y otros, "*Ley que propone la ley que optimiza el Sistema de Pensiones*" los cuales a continuación se detallan:

- a) Con fecha 23 de mayo de 2023, se recibió el Dictamen (en mayoría) firmado por **11** señores congresistas.
- b) Con fecha 23 de mayo de 2023, se recibió el Dictamen (en minoría) firmado por **11** señores congresistas.

Al respecto, debemos mencionar que, el Artículo 70 del Reglamento del Congreso, precisa lo siguiente: "*...Los dictámenes en minoría pueden estar firmados por cualquier número de Congresistas miembros de la Comisión, y de igualar o superar el número de firmas de los de mayoría por las adhesiones posteriores ambos dictámenes volverán a ser considerados por la Comisión hasta lograr una diferencia final que permita determinar con claridad las posiciones de mayoría y minoría*".

Existiendo igualdad entre el número de firmantes de los dictámenes, no es posible determinar la decisión de la comisión, por lo que solicitamos a través de su despacho comunicar y devolver a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ambos dictámenes para que vuelvan a ser considerados hasta establecer una clara posición de la comisión.

Atentamente,



JULIAN SAÚL RAMOS PAULETT
Jefe del Área de Trámite y
Digitalización de Documentos
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU 1153733